



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
Demandado : YOALBES CEDEÑO STERLING  
Radicado : 2004-00569

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada SILVIA ESNETH CLEVES PERDOMO identificada con C.C. No. 36.301.465 de Neiva (H) y T.P. No. 131735 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

NP